

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC. DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANISTICA No. __95

C. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS P R E S E N T E.

Con base en los Artículos 133 y 139 del Código Urbano del Estado de Zacatecas, solicito se me expida la Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística para el predio ubicado en: C. CUARTO CENTENARIO NO. 206, COL. LIENZO CHARRO, FRESNILLO, ZAC. Nombre de calle, número oficial, colonia y municipio. Con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE 10.00 METROS CON AV. CUARTO CENTENARIO SURESTE 20.00 METROS CON LOTE 4 Y 11 ALALSUROESTE 10.02 METROS CON LOTE 05 AL NOROESTE 20.00 METROS CON LOTE 01 TORTILLERÍA Uso actual del terreno: TORTILLERIA Uso propuesto del terreno: DATOS DEL SOLICITANTE: C. MANUEL MARTÍNEZ OJEDA FIRMA: Nombre. C. CUARTO CENTENARIO NO. 206, COL. LIENZO CHARRO, FRESNILLO, ZAC. Domicilio y teléfono. Fresnillo, Zac., a 16 DE ABRIL de 2018. NORTE CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL TERRENO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN.
Con fundamento en los Artículos 22, fracción XXXVIII y 139 del Código Urbano del Estado de Zacatecas, se expide Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística, para el predio descrito, cuyos:
USOS DE SUELO PERMITIDOS SON: HABITACIONAL Y COMERCIO AL DETALLE
USOS DE SUELO PROHIBIDOS SON: BODEGA E INDUSTRIA
USOS DE SUELO CONDICIONADO SON: PAPELERÍA, REVISTERÍA, LIBRERÍA, COPIAS, ARTESANÍAS, ARTÍCULOS ESPECIALIZADOS, DEPÓSITO DE CERVEZA, TOTILLERÍA, REFRESCOS, AGENCIAS DE VIAJES, ALQUILER DE VEHÍCULOS, PELUQUERÍA, ESTÉTICA, SALA DE BELLEZA, SASTRERÍA, TALLER DE COSTURA, CAFETERÍA, GIMNNASIOS, CENTRO O CLUB DEPORTIVO, SALÓN DE FIESTAS INFANTILES, IGLESIAS, LUGARES DE CULTO, SEMINARIOS, CONVENTOS, CEMENTERIOS, CREMATORIOS, LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, MÉDICOS DENTALES, RADIOGRAFÍA, SALÓN DE CORTE Y ESTÉTICA, JARDÍN DE NIÑOS, PRIMARIA, SECUNDARIA, ELABORACIÓN DE PASTELES, DULCES, MERMELADAS, SALSAS, COSTURA, BORDADO, TANQUES DE AGUA POTABLE.
EL USO DE SUELO PROPUESTO ES: CONDICIONADO
PREVISTO POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE FRESNILLO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2004.
PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN.
RESTRICCIONES:
PREVIO A LA OCUPACIÓN DEL PREDIO CON EL USO PROPUESTO, DEBERÁ CONTAR CON PERMISO DE SECTOR SALUD (SSZ), NO DEBERÁ UTILIZAR VÍA PÚBLICA COMO ÁREA DE TRABAJO, ALMACENAMIENTO O EXHIBICIÓN, EN EL CASO DE CONTAR CON OTROS GIROS (ABARROTES, VENTA DE COMIDA, ETC.), DEBERÁ CONTAR CON EL PERMISO DE EL DEPARTAMENTO DE PLAZAS Y MERCADOS ANTE ESTA DIRECCIÓN, DEBERÁ OBTENER APROBACIÓN Y VISTO BUENO DE PARTE DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.
OBSERVACIONES:
DEBERÁ OBTENER ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL ANTE ESTA DIRECCIÓN, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA ANTE LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS.
ATENTAMENTE "ERESNILLO POR SU GRANDEZA"

A TENTAMENTE

"FRESNILLO POR SU GRANDEZA"

EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y

OBRAS PÚBLICAS

ARQ. ALFONSO HERNÁNDEZ VALDEZ

Fresnillo, Zac., a 17 de ABRIL de 2018

NOTA:

- 1.- El presente documento será nulo si carece de la carátula del anverso.
- 2.- El presente documento tiene vigencia de 1 (un) año a partir de su fecha de expedición.